

R E S U E L V E:

Notificar a D. Miguel Ángel Fernández Morín, lo siguiente:

“Con fecha 28 de marzo de 1990, D. Miguel Ángel Fernández Morín solicita acogerse al Decreto 176/1989, de 31 de julio (B.O.C. nº 113, de 21.8.89), para regularizar su situación de ocupación ilegal en la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Cabo Blanco, bloque 12, piso 3º D, cta. nº 94, término municipal de Arona.

Como consecuencia de lo expresado, se instruye el correspondiente procedimiento, observándose que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido, el cual se prorrogó hasta el 28 de febrero de 1990, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1989, de 17 de noviembre (B.O.C. nº 153, de 20.11.89). Asimismo, se constata que del informe emitido por el Ayuntamiento de Arona, que D. Miguel Ángel Fernández Morín no reside en el domicilio antes descrito, desconociéndose su actual paradero, no reuniendo por tanto los requisitos exigidos para la regularización reconocida en el mencionado Decreto 176/1989.

A la vista de lo expuesto, se le concede a D. Miguel Ángel Fernández Morín, un plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la notificación del presente trámite, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes respecto al procedimiento referido, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1523 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2006, del Director, sobre notificación a D. Carmelo Sánchez Umpiérrez, D. Ramón Jiménez Jiménez y D. Antonio Brito Rojas, de las resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio DD-314/05, DD-315/05 y DD-330/05, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del paradero de D. Carmelo Sánchez Umpiérrez, D. Ramón Jiménez Jiménez y D. Antonio Brito Rojas y siendo preciso notificarles las resoluciones de los expedientes que se siguen en este Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, las resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio que les ha sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Desahuciar a D. Carmelo Sánchez Umpiérrez, expediente DD-314/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 157 Viviendas Mirador del Valle, calle Prolongación Santa Rita de Casia, bloque 8, dúplex 1, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a D. Ramón Jiménez Jiménez, expediente DD-315/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 157 Viviendas Mirador del Valle, calle Prolongación Santa Rita de Casia, bloque 2, portal 2, piso 3º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a D. Antonio Brito Rojas, expediente DD-330/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 157 Viviendas Mirador del Valle, calle Prolongación Santa Rita de Casia, bloque 15, portal 2, piso 1ºA, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Proceder al lanzamiento del mismo de la vivienda referenciada, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubieren en ella, transcurridos quince días desde la notificación de la resolución y salvo que por el interesado se haga entrega de las llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de alzada, ante el Sr. Presidente del Institu-

to Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04) y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

1524 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2006, del Director, sobre notificación a Dña. Dolores Ruiz González, del trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-367/05.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del paradero de Dña. Dolores Ruiz González y siendo preciso notificarle el trámite de audiencia del expediente que se sigue en este Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Dolores Ruiz González, titular de la vivienda sita en el grupo de promoción pública 157 Viviendas Mirador del Valle, calle Prolongación Santa Rita de Casia, bloque 14, portal 2, piso 2º, letra A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-367/05, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimientos y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

1525 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 26 de abril de 2006, por el que se hace pública la notificación a D. Santiago Vizuite Tejera, en ignorado paradero, de la Resolución por la que se determina su prohibición de entrada a la Sala de Bingo, sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), término municipal de Santa Lucía.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2006, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 6/05, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de D. Santiago Vizuite Tejera, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se determina la prohibición de la entrada en la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, a D. Santiago Vizuite Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z.

Examinado el expediente nº 6/05, tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a instancia de D. Jesús Darío Belmonte González, actuando en representación de la empresa de servicios Bingo Luján, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de D. Santiago Vizuite Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 10 de octubre de 2005, tuvo entrada en esta Consejería solicitud formulada por D. Jesús Darío Belmonte González, actuando en representación de la empresa de servicios Bingo Lujan, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo sita en la calle Hernán Pérez, 4 (Vecindario), del término municipal de Santa Lucía, por el que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de D. Santiago Vizuite Tejera, con N.I.F. nº 42.846.819-Z.